



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

2257
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

14 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.- Programa de actividades denominada "**ACTIVIDADES DEL MES DE LA EDUCACIÓN**"

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. "**ACTIVIDADES DEL MES DE LA EDUCACIÓN**" a realizarse el mes de octubre del 2021, en los diferentes Establecimientos Educativos de la comuna, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“ACTIVIDADES DEL MES DE LA EDUCACIÓN”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación Municipal.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Educación Municipal ha programado la realización de la actividad denominada “**ACTIVIDADES DEL MES DE LA EDUCACIÓN**”.

En dicho contexto, es importante mencionar que el DFL N° 2 del 2009 que **Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005**, señala que *“La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa”* (Art. N° 9, DFL 2009). Por su parte, la Ley 20.529 (LSAC) que fija el **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización** en su artículo N° 6 ubica a la Convivencia Escolar como factor clave en el desarrollo de *“(…) instancias de participación, y trabajo colectivo, ejercicio de deberes y derechos, respeto a la diversidad; mecanismos de resolución de conflictos, y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa”*. Finalmente, y en el mismo orden de ideas, el Dictamen N° 26 de fecha 19 de agosto de 2016 del Superintendente de Educación expresa que *“(…) las actividades vinculadas a la conmemoración de efemérides como el aniversario del establecimiento educacional o las fiestas patrias; a la celebración del día del profesor o día del alumno; o a otras situaciones propias de la cultura escolar, no solo contribuyen a fomentar una buena convivencia escolar y, por tanto a la necesaria participación, integración y diversidad que el sistema requiere; sino que, también, inciden positivamente en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que estas instituciones imparten”*.

Así entendida, esta iniciativa tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la Convivencia Escolar a través del reconocimiento de la labor educativa de docentes y asistentes de la educación, relevando el modo en que, en sintonía con los respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las unidades educativas, influyen en el desarrollo y construcción de los proyectos de vida de sus estudiantes.

Esta iniciativa contempla actos conmemorativos y reconocimientos para docentes y asistentes de la educación que se desarrollarán guardando todas las medidas sanitarias establecidas a raíz de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.



ZAPALLAR

OBJETIVO GENERAL

Implementar iniciativas de reconocimiento para docentes y asistentes de la educación en los diversos establecimientos educacionales de la comuna, asociadas a la labor fundamental que cumplen en el desarrollo académico y formativo de sus estudiantes.

DESTINATARIOS: Todos los Docentes y Asistentes de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Se realizarán Ceremonias en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, que contemplan servicios de cóctel, reconocimientos y entrega de material de apoyo pedagógico para Docentes y Comunidad Educativa.

ACTIVIDADES		OCTUBRE			
ACCIÓN	LUGAR	DÍA			
		18	19	20	21
CEREMONIAS	LICEO ZAPALLAR – 95 PERSONAS	X			
	AURELIO DURÁN – 75 PERSONAS		X		
	MERCEDES MATURANA GALLARDO – 90 PERSONAS			X	
	BALNEARIO CACHAGUA – 65 PERSONAS				X
	JARDINES INFANTILES Y DAEM – 85 PERSONAS				X

II. **ESTABLÉZCASE** Actividad del Departamento de Educación Municipal, donde se pretende entregar un espacio de distención a los Docentes y asistentes de los Establecimientos de la Comuna dependientes de la I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Educación, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su del Departamento de Educación Municipal se compromete a aporta con la coordinación en términos operativos y logísticos para el mes de octubre del 2020, según indica el programa referido y contenido en el presente Decreto.

III. **AUTORICESE** al Departamento de Educación Municipal a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto DAEM vigente que corresponda.



ZAPALLAR

IV. DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Directora (i) del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

JUR / CTRL / DAEM / FPS

